



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : EULOGIO HERNÁNDEZ OSORIO
RADICACION : 2019-00334

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2019. En la fecha paso la presente demanda, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
-Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

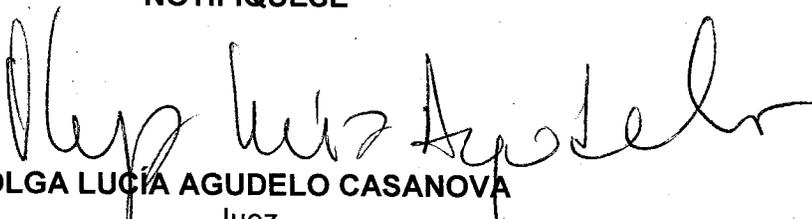
Reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82 a 84 y párrafo del artículo 487 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMÍTASE la anterior demanda de LICENCIA JUDICIAL, que por intermedio de apoderado presenta el señor EULOGIO HERNÁNDEZ OSORIO para realizar partición del patrimonio espontáneamente.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Se reconoce personería al abogado HEYLER ALONSO NIÑO para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 23 del

09 SEP 2019.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria